



ot, en segunda, el próximo dia ocho de los corrientes, a la misma hora.

El Alcalde,

el Secretario,

Juan Carrasco

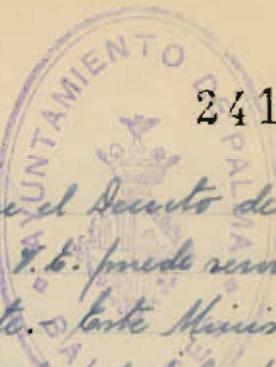
= Número 36 =

Sesión ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento de Palma en segunda convocatoria el dia 8 de Octubre de 1956.
En la ciudad de Palma de Mallorca, capital de la provincia de Baleares, siendo la hora dieciocho del dia ocho de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Caja Consistorial bajo la Presidencia del Hno. Sr. Alcalde, Don Juan Marañón Horiques, el Excmo. Ayuntamiento de Palma, con asistencia de los señores Encargados de Alcalde y concejales, Don Maximino Almas Jara, Don Juan Bauzá Martorell, Don Luis y. Pauval González, Don José María Puerto Sardufé, Don Salvador López Lourenç, Don Antoni Garcia Vidal, Don Domingo Bauzá Teix, Don Bartolomé Gaita Hornach, Don Antonio Fortuny Horiques, Don Claudio Marques Muñoz, Don Bartolomé García Fiol, Don Bartolomé Tentayol Tamell, Don Gabriel Tuster Mayans, Don José Luis Horiques Gentau, el Interventor de Fondos Municipales, Don José María Lafuente Paraind, y asistidos de mi, el infranquejante secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria, y siendo ya la hora dieciocho y treinta minutos el Pr. Presidente abre la sesión, dando lectura al acta de la anterior, que se aprueba por unanimidad.

2.

Seguidamente se procede a dar lectura al documento que se muestra, a la letra, a continuación: "Gobierno Civil de Baleares por entrada en su Secretaría General. = Negociado Admision Local. = N° 762 bis. = Excmo. Sr. Gto. = El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en su Gobierno Civil nula ante fecha 25 del actual, comunica a este Gobierno lo que sigue: a suspensión Excmo. Sr. - Vista el recurso de alzada interpuesto por Don Luis

cargo de concejal Fabregas Buxart, contra la resolución de V.E. por la que se de don Luis Fabre - acuerdo que el Dr. Fabregas Buxart cesase en el cargo de concejal del Ayuntamiento de Palma de Mallorca, en virtud de lo dispuesto en el artículo 111º del Decreto de 10 de Octubre de 1941. - Resultando: Que d. Luis Fabregas fue expulsado de Falange Española Tradicionalista y de las JONS por resolución de la Delegación Nacional de Justicia y Derecho, publicada en el Boletín del Movimiento núm. 660 de 1º de junio pasado. - Resultando: Que a la vista de la citada resolución la Alcaldía de Palma de Mallorca propuso a V.E. la reposición del Dr. Fabregas Buxart del cargo de concejal de aquella corporación municipal, ya que el Decreto de la Junta General del Movimiento de 10 de octubre de 1941 dispone que los que hayan sido separados del Partido como resultado de expediente disciplinario o depuración, no podrán ejercer cargos públicos de mando o de confianza en el Estado, Provincia o Municipio. - Resultando: Que V.E. con fecha 4 de julio pasado resolvió acordar, fundado en las razones expuestas, la pérdida del cargo de concejal del Dr. Fabregas Buxart, quien ha recurrido ante este Ministerio contra dicha resolución al amparo de lo dispuesto en el artículo 382 de la vigente Ley de Régimen Local. - Vistos los artículos 79, 382 y 431 de la Ley de Régimen Local texto refundido de 24 de junio de 1955, artículo 111º del Decreto de 10 de octubre de 1941 y artículo 27 del Decreto de 8 de octubre de 1953, artículo 165 y siguientes del Reglamento de Procedimiento Administrativo del Ministerio de la Gobernación de 31 de enero de 1947; teniendo en cuenta que las causas de pérdida del cargo de concejal son las establecidas en el artículo 79 de la Ley de Régimen Local vigente, cuyo precepto no comprende la expulsión del Movimiento como una de dichas causas. - Teniendo en cuenta que para decretar la destitución de un concejal es necesario la instrucción del oportun expediente, según lo establecido en el artículo 431 de la Ley de Régimen Local vigente,



texto refundido de 25 de junio de 1955, y que el Decreto de 10 de octubre de 1951 invocado en la resolución de V.E. puede servir de base para la iniciación de dicho expediente. Este Ministerio ha acordado revocar la resolución de V.E. de 4 de julio pasado por la que acordó la pérdida del cargo de concejal de D. Luis Fabregas Buxart, en el Ayuntamiento de Palma de Mallorca, en virtud de que con los antecedentes de la expulsión del Movimiento y de las causas que motivaron la misma pueda iniciarse el oportunuo expediente de destitución conforme a lo establecido en el artículo 421 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 25 de junio de 1955." - Lo que traslado a V.S. para su conocimiento y el de esa corporación a los efectos correspondientes, significándole al propio tiempo que en uso de las atribuciones que me confiere la vigente Ley de Régimen Local en su artº 421 he acordado suspender en el cargo de concejal de ese Ayuntamiento al citado señor D. Luis Fabregas Buxart; queda anulado un escrito anterior. = Díos quede a V.Y. muchos años. = Palma de Mallorca, 28 de septiembre de 1956. = El Gobernador. - F. Flavio Alvarez Buylla. = Ilust. Sr. Alcalde-Presidente del Exmo. Ayuntamiento de Palma."

Panual: Pregunta si lo que se ha leído es la resolución del recurso de alzada interpuesto por el concejal Don Luis Fabregas.

Alcalde: Tantésta diciendo que se ha leído el segundo escrito que es reproducción del primero con la diferencia del último párraf.

Panual: Dice que en el escrito no se refiere a que se instruya la suspensión.

Bauzá Peix: Dice que por una parte se revoca la suspensión del concejal y por otra se cita el artículo 421 e interesa que se lea dicho artículo.

Acto seguido se procede a dar lectura a dicho artículo.

Fuster: Manifiesta que hay un párraf que dice que el Ayun-

también acordaría si hay motivo sobre la inscripción del expediente y pregunta como queda este extremo.

Alcalde. Dice que la suspensión se lleva a Madrid.

Hecho seguido se acuerda darle por entrada la corporación, del escrito que figura inserto anteriormente.

3.

Seguidamente se acuerda darle por entrada el Ayunta-
go acuerda darle escrito Pleno, del acuerdo de la Comisión Municipal Per-
sonalizada anteriormente, de dia 21 del pasado mes de Septiembre, por el que
el Señor Alcalde se concede una gratificación a los Fiscales Municipales
que consigan gratificaciones que hablen idíomas, por un importe total de
ficción a Fiscales 11.500 pesetas.

Municipales.

4.

Seguidamente se da cuenta del documento que se in-
sería a continuación: "Cumpliendo el acuerdo adopta-
do acuerda darle el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada
por entrada y pasé el dia 10 del actual, esta Intervención informa lo siguiente:
a Obras, Informe te: = Que en el capítulo II, artículo 3º, partida 12, del Pres-
upuesto Extraordinario para Obras de Mejoras y Refor-
zamiento en carreteras Urbanas, figura consignada la cantidad de 7.121.692'80
lts. Bajantes.

pto; de una cantidad y mediante acuerdo del Excmo. Ayun-
tamiento Pleno, se han satisfechos o comprometido cantí-
dades que absorben la totalidad de la cantidad presupue-
tada, a saber: = Acuerdo de 22 de Octubre 1954, pago a
E.U.S.A., 5.000.000'00. = Acuerdo 8 marzo 1955; Presupuesto obras
alineación tramo c/ Vilanova y Merced, 435.049'69. =

Idem de Idem c/ Ballester, 255.769'51. = Id. de Id. Pares gene-
ralizado, 1.291.635'64. = Acuerdo 14 abr, idem. c/ bordeleria.

9.9.237'96. = Total, 7.121.692'80. Referente al dictamen sobre
la c/ Ballester, y que ya se informó con fecha 5 del actual,
que solamente existía un visto disponible de 40.073'71 pts.
y en la propuesta se solicitó el contrahido de 18.700, quedando
por tanto una diferencia de 14.626'89, para la cual no existe
consignación; cree el que surviene que por los fns. Presidentes
de camioneros afectadas, y en contacto con el fns. Presidente de
la Comisión de Hacienda, siempre y cuando en alguna de



nos concesiones existiere un sobante, podria implementarse esta partida con arreglo a lo dispuesto en el art. 702, apartado b) de la Ley de Régimen Local, y apartado b) del art. 213 del Reglamento de Haciendas Locales; quedando conferida la aprobación de dichas transferencias al Ministerio de Hacienda, según dispone el número 2 del referido artículo 702 de la vigente Ley, siempre que concurran las circunstancias señaladas en los apartados a) y b) del mencionado art. 702.

Palma de Mallorca, a 19 de Septiembre de 1956. - El Vice-Interventor, - Pedro Fluna. - Rubricado."

García: Con respeto al informe de la Intervención, dice que el ancho de la calle de Ballster es antiquísimo y califica de urgente su resolución.

Solicita que el Jefe Técnico de Obras de una explicación sobre el estado en que se encuentra el expediente de dicha calle, calle que podria constituir una vía de acceso al casco antiguo. Manifiesta que también existe la reforma de la calle de Vilanova que no puede permanecer ni un día más en la situación desplorable que se encuentra.

Entiende que la Comisión de Obras, de Urbanismo o la que sea, debiera estudiar la viabilidad dineraria para afrontar esta cuestión.

Pascual: Dice que deseaba hacer constar que el Ayuntamiento tenía derecho a seguir las normas de valoración que existían antes de la nueva Ley de Expropiación Forzosa, y dejó en libertad para aplicar la medida mas favorable para el público a pesar del gravamen que representaba y lo manifiesta para que conste que el Ayuntamiento no ha querido ni contra el Patrimonio de los particulares afectados por la expropiación.

Ferent: Explica que en principio se habría decidido que el volumen de las expropiaciones de la calle de Ballster, Vilanova, Paseo del Generalísimo y urbanización de la Plaza Major, formaban un bloque sin separación, y tanto es así que se interesó que el Ayuntamiento se pronunciara por

un orden de prioridad, señalándose el orden siguiente:
calle de Ballster, Vilanova, P. Generalísimo, y Al. Mayor.
Se inició la expropiación de la totalidad de las fincas de
la calle de Ballster, llegando a este último dictamen que
no ha cabido una conización y que Obras sospechaba que
cabría pues se tenía el ánimo que la conización no quedase,
pero parece que va separada por calles. Se ha llegado a una
acuerda con todos y sólo falta la constitución del depó-
sito para realizar la obra, faltando iniciar los expedien-
tes de indemnizaciones a inquilinos y la conización
se queda tan corta que su rigencia es suficiente para cubrir
el último dictamen de propietarios.

Explica que el Ayuntamiento tenía derecho a seguir
la expropiación por la Ley antigua, pero que se dió op-
ción a los propietarios para acogerse a una u otra Ley;
sólo tres propietarios se acogieron a la nueva Ley, la cau-
sa dechar en tal sentido fue porque el Ayuntamiento
no debe ser un mercader de los bienes de nuestros ciudadanos.

Dice que la Comisión de Obras no es la llamada a ofrecer
soluciones ni que aura la dificultad; que de las obras
del primer bando queda un pozo de románico que no es
suficiente para cubrir la parte del último dictamen y que
tal vez se pueda echar mano de las obras del segundo si
elto del presupuesto extraordinario pero que esto aun no
ha sido contemplado, creyendo difícil prender con que se
transfiera de partidas, siendo un problema para la comis-
ión de Hacienda. Para la calle de Vilanova se prevé la
misma dificultad económica y vale mas no hablar de
la del Paseo del Generalísimo, que no bastaría para las
indemnizaciones de tipo industrial por haber dos agen-
cias de viajes, un café, una escuela, Asociación de la
Prensa, etc. etc.

Gorau: Manifiesta que no ha quedado satisfecho



con las explicaciones del Sr. Presidente de Obra, y que se interesa la realización de la reforma de la calle de Ballerba y de la calle de Vilanova, y las dificultades que ~~acusa~~ no se resuelven nada ya que no se puede esperar que la Comisión de Hacienda saque las cantidades del fisco; corresponde trazar soluciones a la Corporación Plana para luego Hacienda efectuar las habilitaciones que haga el caso.

Continua diciendo que se interesa conocer, a grueso modo, la cantidad necesaria que precisa para la regularización de la calle de Ballerba y Vilanova, tanto a indemnizaciones a propietarios, inquilinos, industriales y comerciantes. Se refiere al aspecto que presenta la calle de Vilanova, vista desde la H. de Virgen de la Salud, y dice que constituye un desdor para la ciudad. Promueve afrontar estos problemas no con paliativos, sino con resolución.

El Sr. Pérez insiste en sus puntos de vista, que no hay conciencia para atender al pago del último dictamen y que no se puede realizar la obra mientras no esté constituido el depósito y que es imposible determinar la cantidad que sea necesaria, porque puede variar en cualquier momento.

Slopis: Indica que la Comisión de Hacienda no ha tenido conocimiento de falta de conciencia.

Pérez: La Comisión de Hacienda, en el último Pleno, no puso el voto por falta de conciencia.

Ventayol: Pregunta si en el trámite de la avenencia de precios se ha intentado el pago aplazado del importe de la cesión, y ello habría facilitado el pago en próximos presupuestos. Pregunta a la Secretaría si cabe hacer estas gestiones.

Secretario: Dice que no puede contestar por falta de antecedentes.

Ventayol: Se pronuncia en el sentido de que vuelva a la Comisión para redacción de un dictamen completo sobre lo que necesita para llevar a cabo la totalidad de la obra y evitar varias habilitaciones.

Pasqual: Entiende que debe pasar a Hacienda para habilitar los fondos y que la Comisión de Obras trámite con la máxima urgencia la valoración de las demás indemnizaciones para tener conocimiento del gasto total.

García: Pregunta como va a pasar a Hacienda una comisión que viene de Intervención y se pronuncia en el sentido de que se traeja una propuesta clara y terminante de las necesidades, que debe ser promovida por Obras, para luego pasar a Hacienda.

Alomar: Dice que en el asunto de alumbrado público, como consecuencia de las subastas otorgadas, hay 112.000 pesetas, que dice pueden disponerse para atender esta cuestión.

Pasqual: Entiende que puede quedar sobre la mesa.

Secretario: Significa que es un informe respecto a un dictamen de Obras y que Obras no tiene conocimiento de él, porque no ha ido a dicha Comisión y requiere pasar a Obras para que pueda afrontar el problema de tipo económico haciéndose las gestiones que se estimen pertinentes.

Finalmente, se acuerda darse por entrada del informe de Intervención, y que pase a la Comisión de Obras.

5
Seguidamente se da cuenta de la propuesta del Tribunal. Se acuerda nombrar que ha regido el Comisoón para la provisión en propiedad de Oficial Mayor de este de la plaza de Oficial Mayor de este Ayuntamiento, a favor del Ayuntamiento a de don Bartolomé Bosch Salom.

Don Bartolomé Bosch Pasqual: Dice que vota en contra por estimar que debiera nombrar, con el voto en nombre del Sr. Monardo.

contra del Sr. Pasqual. Secretario: Dice que el Reglamento de Funcionarios dice que la Corporación debe atenerse a la propuesta de los Tribunales.

Se acuerda aprobar la propuesta del Tribunal, y nombrar a Don Bartolomé Bosch Salom, Oficial Mayor de este Ayuntamiento, con el voto en contra del Sr. Pasqual.

6. Seguidamente se da cuenta de un informe del Sr. Letrado Asesore que acuerda darse copia de esta corporación relativos a la aplicación de la Ley del Suelo. por interada informacion dice que dada la importancia enorme que tiene la Ley del Suelo y de la amplitud del informe del Sr. Letrado Asesor, que aplicación Ley interesante que se saquen copias del mismo para cada uno de los componentes de la Corporación al objeto de poder aquilatarias a los fns. comentar sus aspectos.

7. La Comisión Tercera: Entiende que también debería reunirse copia del informe recibido de la Comisión Superior de Urbanismo que motivo dudit informe, y, al propio tiempo, que se adquieran ejemplares de la Ley del Suelo para cada miembro de la corporación para poder efectuar un estudio de conjunto.

Final: Se admite a dichas manifestaciones y cree que es conveniente dar traslado a la Comisión de Urbanismo para su conocimiento y estudio, del informe leído.

Se acuerda darse por enterada del informe de que se trata y aprobar las sugerencias que figuran señaladas anteriormente.

7. Seguidamente se da lectura al dictamen que se inscribe a continuación:

~~Se acuerda ratificar el acuerdo~~ - De acuerdo con lo previsto en el acuerdo sobre el artº 32 del Reglamento de Obras, Servicios y Bienes Municipales, construcciones escolares y viviendas individuales establecido el 14 de julio de 1924, que reúne al apartado f) del artº 180 del Estatuto Municipal, y por la conexión que tal artículo tiene en su punto 6º con el 303 de la vigente Ley de Regimen Local en su aspecto extraordinario de urbanización parcial (apartado q) del citado artº 303), con Reformas Urbanas, cpto también comprendido en el Artº 32, anteriormente citado.

En este día tiene el honor de proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1º- Ratificar el acuerdo plenario de 3 de junio de 1953, aprobatorio de un dictamen que, a la letra, dice: "Excmo. Sr. = Se acuerda de aprobarse por esta corporación la ejecución del plan general de construcciones escolares y viviendas para los maestros y obtener del Estado el convenio correspondiente como se interesa, esta comisión de cultura tiene el honor de proponer al Ayuntamiento Pleno, acuerde: = 1º- Incluir en el Proyecto

to extraordinario, el importe de la construcción del Grupo Escolar y viviendas para los maestros, situado entre las calles de Fausto Morell y Taxina, cuyos planos y presupuesto se acompañan, al que se destinarán las recaudaciones que hoy forman el Grupo Escolar conocido con el nombre de Edicto Garau, por hallarse situado en la Plaza de este nombre, aumentándolo con una sección maternal, cuyo importe total es de dos millones novecientos uncienta mil seiscientas cincuenta y seis pesetas, con sesenta y cinco céntimos (2.950.656'65 ptas.) = 2º - Se propone también que este nuevo grupo se denominase "Jaénida Cresques" (Jaén Ribes), en memoria del gran Maestro de Santacía, gloria de la Escuela de Cartografía mallorquina. = 3º - Facultar al Sr. Alcalde para que, en representación del Ayuntamiento, pueda sustanciar el expediente oportunamente, conforme a las disposiciones vigentes. = 4º - Que es el parecer de la Comisión, V.C. cada siempre acordará lo mas acertado y justo. = Sema a 2 de junio de 1953. = El Teniente de Alcalde Delegado. - Puigdorfla. - Rubicado. = 2º - Ratificar la aprobación del Proyecto y Presupuesto, en la forma que se expresa anteriormente. = 3º - Darle por cubierto de la diferencia de 50.000 ptas. que existe entre el presupuesto inicial y el proyecto-real, en la forma que cita el informe del Arquitecto Jr. Segundo, de Mayo de 1953, del tenor literal siguiente: "Importa el valor del solar 3.145 m² a razón de 300 ptas. m², 942.900' ptas. - Id. id. las viviendas para maestros, 318.729'89 ptas. = Id. id. (Grupo Escolar) 1.752.926'76 ptas. Total, 2.900.656'65 ptas. = Importa las viviendas dos millones novecientos mil seiscientas cincuenta y seis pesetas, sesenta y cinco céntimos." = 4º - Que se publiquen estos acuerdos en el B.O. de la Provincia, a efectos de reclamación, por el plazo de 15 días hábiles. = 5º - Ratificar, asimismo, el acuerdo de facultar a esta Alcaldía, para que, en representación del Ayuntamiento, pueda sustanciar la ultimación del expe-

AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA

diente. = 6º.- Darse por enterado, en virtud a su oportuna remisión, del escrito que tuvo entrada en estas Oficinas Municipales con fecha cuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, cuya parte sustancial es del tenor literal siguiente: "Ministerio de Educación Nacional - Dirección General de Enseñanza Primaria - Sección de Construcciones Escolares. - Negociado Segundo - Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto: 1º.- Aprobar el Proyecto formulado por don Antonio Roca, Arquitecto escolar, y don Joaquín Yagüeido, Arquitecto municipal, para la construcción directa por el Hno. Ayuntamiento de Palma de Mallorca y en virtud del conocimiento establecido por el Decreto de 23 de Octubre de 1953, (R.O. del 25 noviembre), de un edificio destinado a un grupo escolar "Japuda Brerques" y cuyo presupuesto de contrata, incluido el beneficio industrial, asciende a un total de Un Millón Setecientas Veinticinco Mil Setecientas Pesetas con Treinta y seis céntimos. - 2º.- Conceder en principio a dicha Corporación la cantidad de ochocientas sesenta y tres Mil Trecentas Cincuenta Pesetas con dieciocho céntimos, importe del cincuenta por ciento del presupuesto de contrata. - 3º.- Que la adjudicación de las obras se realice por el sistema de subasta, celebrada directamente por el Hno. Ayuntamiento de Palma de Mallorca y aprobada definitivamente por este Ministerio, privia exclusión de los pliegos que no expresen, por lo menos, el tanto por ciento que represente la baja sobre los tipos. --- Dios guarde a V.E. muchos años. = Madrid 29 de Septiembre de 1955. - El Director General. - Hechible. = 4º.- Que el procedimiento de ejecución de las obras se realice conforme a lo dispuesto en el apartado 3º del comunicado anteriormente transmitido. = V.E. no obstante resolvería. = Palma de Mallorca 3 de Octubre de 1956. = El Alcalde, - Juan Manánet. - Subscrito."

Por Secretaría se hace constar la asistencia al acto de católogos con-

cefales, de los veintiún que constituyen legalmente la Corporación.

Se acuerda aprobar el dictamen trámite.

8.

Se acuerda quede sobre la Mesa.

siguientemente se da cuenta del Proyecto de Presupuesto Ordinario para el biénio 1957-1958.

Fernández: Suplica quede sobre la Mesa y que se remita copias de la Memoria a los miembros de la Corporación para que puedan estudiar sus aspectos y, en caso, redactar las enmiendas que se estimen convenientes.

Pereira: Dice que en el presupuesto que los presupuestos del biénio 57-58, tuvieron aprobación durante su ausencia quiere hacer público unas manifestaciones que entranan una variante en la política del Ayuntamiento en la realización de obras. Explica que la Comisión de Obras tuvo asignada una concesión para mil docecientas calles, de 3.200.000 pesetas, en el ejercicio del 56 se le asignaron 4.442.000 pesetas; que se le aumenta cuatrocienas calles y le asignan una concesión de 1.800.000 pesetas que supone una reducción del cincuenta por ciento del presupuesto anterior y un sesenta y seis por ciento del ejercicio anterior al 56.

Continua diciendo que ignora la labor que deberá desarrollar la Comisión de Urbanismo; a la vista del público queda patente la reducción del Presupuesto de las que se tiene que pagar una plantilla de cerca de 70 obreros.

Ventayol: Entiende que se puede tener un estudio partida por partida, o al menos una orientación de lo que se ha seguido en los presupuestos, para poder votar a favor o en contra y evitar sorpresas desagradables como ha ocurrido en el presente ejercicio que se ha tenido que llegar a una reducción presupuestaria.

Alomar: Dice que la situación explicada para Obras, está mucho mas agravada en Gobierno y Policía, en lo que respecta a alumbrado público, que para entretenimiento y nuevas instalaciones queda reducida a cero, quedando



vigente una partida de 150.000 pesetas, para adquisición de bombillas, creyendo que las nuevas instalaciones correrán a cargo de la Comisión de Urbanismo.

Ganau. Manifiesta que tiene la seguridad de que la Comisión de Iluminación atenderá a cada uno de los servicios en la medida que permitan las arcas municipales y sólo se debe recordar lo que se paga; ya se sabe que las disponibilidades del Presupuesto ordinario no permiten llevar a cabo realizaciones de importancia y se alegra de que el público sepa de que la corporación también sabe apuntarse el cinturón.

Se acuerda quede sobre la mesa.

9. Atento requerido, vista la propuesta formulada por la Comisión de Iluminación de Burriana, y el informe favorable emitido por la Comisión de una grata de Plantillas, se acuerda conceder una gratificación anual a D. de dos mil cuatrocientas pesetas, pagadas por meses, al delincuente de permanentemente afecto a la Comisión de Iluminación de Burriana, con efectos retroactivos desde el día 7 de abril del año en curso en que tomó posesión de su cargo y en equiparación a los demás de su misma categoría que prestan sus servicios a Burriana.

Dicho gasto se hará efectivo con cargo al Cap. VI, artº 1, Partida 35 del vigente Presupuesto Especial Ordinario de Burriana.

10. Seguidamente, vista la propuesta formulada por la Comisión de Iluminación de Burriana, y el informe favorable de la Comisión de gratificaciones a Plantillas, se acuerda conceder una gratificación anual a los dos valedores de tres mil pesetas, pagadas a razón de doceuntas veinticuatro pesetas mensuales, a los dos valedores de Vías y Obras, en propiedad, afectos a Burriana, Don Francisco Gómez Solermente y Don Rafael Lledó Fausaloni, con efectos retroactivos desde primero de enero del año en curso y en equiparación a los de su misma categoría afectos a la Comisión de Obras.

Dicho gasto se hará efectivo con cargo al Cap. VI, artº 1, Partida 35 del vigente Presupuesto de Burriana.

Fiscal. Declara que se trata de un asunto de equidad

por equiparación a los de igual clase que prestan servicios en Obras, que es una propuesta de Encuentro que viene informada por Personal.

11.

Sequidamente, a propuesta del Sr. Presidente de Hacienda se acuerda volver se acuerda volver a la Comisión el asunto n° 11 del Orden a la Comisión del Día, Expediente de Suplementos de Crédito por transparencia dentro del Presupuesto Ordinario del Ejercicio.

12.

Acto seguido se da cuenta de la siguiente moción: Al Excmo. se acuerda faire a Ayuntamiento Pleno.- Del Encuentro de Alcalde que suscribe, informe de lo tanto- interiado del problema que tiene el Ayuntamiento con respeto a las necesidades de urinarios públicos en nuestra ciudad, nuevas, nuevas fases. Ciudad manifestada reiteradamente por la Prensa, el que beneficien sobremanera, en pleno del pasado año 1955, una moción presentada al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el dia 8, tuvo el honor de poner de relieve dicha necesidad, moción que fue aprobada por unanimidad. - Pero dada la circunstancia que la falta de urinarios continúa sin solución, se ve en el trámite de recabar y implicar al Excmo. Ayuntamiento se lleve, con urgencia, la construcción de nuevos urinarios, ya que hoy sólo existen dos abiertos al público: Plaza de Santa Catalina Chomás (mejor fuere eliminado), y el de la Plaza de España. - Existen otros dos de nueva creación: Jardines de la Muralla y Avenida de Alejandro Posadillo, que, de cumplir su función, resolvieran en parte, un problema muy sentido en el ámbito de toda la ciudad. - En la época de la Feria de Ramón, se agudiza el problema de un urinario para atender a la numerosidad de los feriantes y público en general, aparte que durante el resto del año se siente tamaña necesidad. - Por todo ello somete a la consideración del Ayuntamiento Pleno el siguiente acuerdo: - Primero. - Que se lleve a cabo urgentemente la construcción de nuevos urinarios, ubicados en sitios estratégicos y dotados de los últimos confortos como requiere una ciudad turística como la

F

da al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el dia 8, tuvo el honor de poner de relieve dicha necesidad, moción que fue aprobada por unanimidad. - Pero dada la circunstancia que la falta de urinarios continúa sin solución, se ve en el trámite de recabar y implicar al Excmo. Ayuntamiento se lleve, con urgencia, la construcción de nuevos urinarios, ya que hoy sólo existen dos abiertos al público: Plaza de Santa Catalina Chomás (mejor fuere eliminado), y el de la Plaza de España. - Existen otros dos de nueva creación: Jardines de la Muralla y Avenida de Alejandro Posadillo, que, de cumplir su función, resolvieran en parte, un problema muy sentido en el ámbito de toda la ciudad. - En la época de la Feria de Ramón, se agudiza el problema de un urinario para atender a la numerosidad de los feriantes y público en general, aparte que durante el resto del año se siente tamaña necesidad. - Por todo ello somete a la consideración del Ayuntamiento Pleno el siguiente acuerdo: - Primero. - Que se lleve a cabo urgentemente la construcción de nuevos urinarios, ubicados en sitios estratégicos y dotados de los últimos confortos como requiere una ciudad turística como la

unuesta. = Segundo. - Que los nungitorios del jardín de la Hualla y Avenida de Alejandro Tomellí, se abran al público. = Tercero. - Que desaparezca el nungitorio de Vía Roma, se lleve a cabo la construcción de otro, que venga a suplirle, en aquellos abrededores. = Cuarto. - Que se habilite para ello los medios económicos necesarios para efectuar las obras si es que no existe concesión para atender a las mismas en el curso del presente ejercicio económico. = Taras bautisteriales a 1º de Octubre de 1956. = El Teniente de Alcalde, = Demundo Barra. - Publicado."

Barra Pérez: Recuerda que hace abrededor de año y medio presentó otra propuesta similar sobre la que cree que los técnicos iniciaron sus trabajos y cree que se debe dar prioridad a dichas obras porque la realidad es que hacen falta nungitorios.

Pascual: Dice que la propuesta tiene dos aspectos: la primera que se pongan en servicio los que están terminados, y el segundo, futuras obras a realizar; extremo este que corresponde pasar a la Comisión de Urbanismo y a la de Trampe y Obras, en liquidación. En cuanto al construido en la muralla puede pasar a la Comisión respectiva.

Pereiro: Da explicaciones de tipo técnico sobre la imposibilidad de construir nungitorios subterráneos en la parte baja de la ciudad; por otra parte dice que Obras por hallarse al final de ejercicio no cuenta con concesión y estima debe pasar a la Comisión de Urbanismo por tratarse de una obra de nueva construcción.

Gaita: Dice que por lo que respecta al de la muralla podría ponerse en servicio tan pronto se haya nombrado la persona que haya de cuidar de él.

Tentayol: Apoya la iniciativa y dice que podría solventarse el problema en forma similar a los kioscos, es decir que lo construya el particular mediante proyecto del Ayuntamiento y concediendo la explotación del negocio amén y la vigilancia de estos servicios.

Pascual: Yuriste en que pase a la Comisión de Urbanismo.

Finalmente se acuerda pose a las comunicaciones que pueda afectar su contenido para informe.

13.

Sequidamente se acuerda aprobar las propuestas que se incluyen para aprobar oportas a continuación: "Aprobar el proyecto para la construcción de una pista de patinaje y otros deportes, con pavimentación pista patinamiento de arco y vestuario en la Plaza de San Francisco Javier, La Soledad, importante 302.856'9 pesos, que la ejecución de esta obra sea mediante subasta pública y aprobar las condiciones económicas-administrativas que se acompañan, dando la tramitación reglamentaria." Que el gasto citado sea satisfecho con cargo al Cap. I III, artº III, partida 430 del vigente presupuesto ordinario, inversión que tiene acordada el propio Ayuntamiento, según acuerdo tomado en sesión celebrada el día 10 de septiembre."

Garan: Pregunta si esto corresponde a Obras, Enseñanza o Cultura.

Ferent: La propuesta es de Cultura y para a Obras para su ejecución.

Pascual: Manifiesta que durante construyó las pistas de la Pl. de Berenguer de Falou y la de la Pl. de Jinetes de Alcalá y fueron entregadas a Cultura por tener la sección de Deportes.

14.

Sequidamente se acuerda aceptar el informe del Arquitecto Municipal, don Joaquín Izquierdo, según el cual fueron provisionalmente dadas como recibidas provisionalmente las obras de pavimentación de la Pl. de los Tres Reyes y Avenida de Jaime II, a base de mezcla de la asfalto antideslizante, y, también, la de las calles de Paseo Avenida Jaime II y Mallorca, Berenguer de Cornago, Bernardo Buradella, Pl. Pio XII.

Sequidamente se acuerda aceptar el informe del Arquitecto Municipal, don Joaquín Izquierdo, según el cual fueron provisionalmente dadas como recibidas provisionalmente las obras de pavimentación de la Pl. de los Tres Reyes y Avenida de Jaime II, a base de mezcla de la asfalto antideslizante, y, también, la de las calles de Paseo Avenida Jaime II y Mallorca, Berenguer de Cornago, Bernardo Buradella, Pl. Pio XII.

15.

Sequidamente se da cuenta del dictamen inserto en el Orden



se acuerda poner a del dia con el numero 15, relativos a la nueva pavimentación de obras con mampostería las calles de Sindicato, Bobrúa, y otras, incluidas en el presupuesto fr. Ventayol relativa extraordinaria.

Traiva al punto de los Secretarios. Manifiesta que este año se ha de pagar con cargo al presupuesto extraordinario y señala los requerimientos constantes del Banco de Crédito Local, a que se adopten con el quorum de votos de los concejales y en este momento sólo hay trece.

Ventayol: Opina que mientras haya el martilleo de los tranvías en las calles de Sindicato y Bobrúa, sería conveniente aplazar la obra.

Pereiro: Entiende que deben aclararse las obras del presupuesto extraordinario, debido a que se corre el riesgo que al sacarla a subasta las concesiones no sean suficientes.

Garan: Manifiesta que la pavimentación que se pretende es igual a la de Jaime III y sobre el particular tiene sus dudas. Explica que en el año 1948 se llevó a cabo la pavimentación como vía de urgencia en la Plaza y Aves de la Merced, consistente en pavimentación sobre el empedrado existente que era de caliza, y se han podido comprobar sus excelentes resultados, aplicándose igual pavimentación en la calle de San Miguel y otras. De la pavimentación de Jaime III todavía no tenemos la debida experiencia para pisgar y estimar prematuros considerar esta cuestión, no porque no tenga confianza en la ejecución. Añade que la cordura aconseja esperar un poco ya que también hay el inconveniente del tránsito de los tranvías por dicha calle, y manifiesta su opinión de que debe pasar a informe de su sindicatura, pues, al menos, debería construirse una nueva solera del tendido de railes.

Ventayol: Opina que este dinero podría invertirse en otra obra por lo que convenía que Obras retiara este dictamen para elevar nueva propuesta.

Pereiro: Dice que como ciudadanos de Palma no puede admitir que unas vías de primer orden, como estas, estén en el estado en que se encuentran y postergadas a las demás.

Acuerda que cuando se tomó el acuerdo de sustituir estas vías estaban los tranvías.

Ventayol: Aclaró diciendo que fue en una época en que se había paralizado la circulación de los tranvías. No se inconveniente en que se estudie que vías puedan quedar definitivamente arregladas, sin necesidad de que en su día, cuando la Comisión de Transportes tenga redactado el proyecto, se plantee de nuevo.

Alomar: Pregunta al Sr. Secretario si se puede prohibir la circulación de los tranvías por determinadas calles y si se pue de ordenar el levantamiento de raíles.

Secretario: Dice que no puede contestar en este momento.

Alomar: Pregunta que primeramente hay que solucionar el problema de la circulación y que es absurdo gastar dinero en una calle que sabemos han de estropear los tranvías. Continua diciendo que debería estudiarse la posibilidad de sustituir los tranvías por microbuses u otro procedimiento.

Se acuerda que el amánto disuntido para a Obras con la inquenua del Sr. Ventayol.

URGENCIA.

Se acuerda declaración de urgencia: En este estado, no habiendo en el Orden del Día otros amuntos para tratar, se acuerda la declaración de urgencia de los siguientes por el voto favorable de todos los señores asistentes al acto.

I.
Se acuerda adjudicar definitivamente a don Bartolomé Ramón Jaume, la obra de ampliación del Cementerio de Palma, por la suma de obras amplia cantidad de un millón ochocientas treinta y seis mil quinientos veintidós pesos, por resultar la mejor oferta en la licitación realizada, pidiendo dar cumplimiento a los artículos 45, 46 y 47 del vigente Reglamento de Contratación de las Transacciones Locales y demás que sean de aplicación.

Igualmente se acuerda la devolución de los depósitos constituidos por los restantes licitadores.



11. Segundamente se da cuenta de un dictamen de la Comisión de Fomento y Sanidad, en cuya parte dispositiva se dice lo que acuerdo 9 de julio sigue: "Primero. Revocar el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Palma cubrir riesgos n.º del dia 9 de julio del corriente año, mediante el cual se cubria accidentes, y contra directamente el riesgo de accidentes de trabajo (incapacidad temporal segun Accidentes laboral). = Segundo. Que a tenor de lo previsto en el Art. 74 del Reglamento de Seguro de Accidentes del Trabajo, aprobado por Decreto de 22 de junio de 1956 del Ministerio de Trabajo, se contrata el Seguro de Accidentes del Trabajo, del personal de este Ayuntamiento con la Caja Nacional. = Este es el parecer de la Comisión informante, V.O. no obstante, como siempre resolvia: Palma a 4 de Octubre de 1956. - El Presidente de la Comisión. - Bartolomé Gaita. - Publicado."

Gaita: explica el dictamen y dice que obedece a la nueva Reglamentación de los accidentes del trabajo.

Fascual: Pregunta si el acuerdo anterior ha sido derechos adquiridos.

Gaita: contesta en sentido negativo, puesto que el acuerdo se adoptó como vía de ensayo.

Se acuerda aprobar las propuestas transcritas.

Riegos y Preguntas: Ventayol. Pregunta por qué no se pone en servicio el palacete sanitario construido en las Avenidas.

Fascual: contesta diciendo que se ha de adjudicar dicho kiosco, y que habiendo tenido un cambio de impresiones se presentaría probablemente una propuesta conjunta de Hacienda, Fomento y Sanidad para su adjudicación.

Ventayol: Dice que hace alrededor de un año se tomó el acuerdo de convertir las Avenidas en bulevares, mejora que daría mayor expansión comercial a la ciudad.

Fascual: Dice que se tomó el acuerdo a propuesta de la Comisión de Gobierno y Policía, sin pasar a previo informe de Sanidad y Obras. Pasó a Sanidad el acuerdo y se hizo un estudio que dio por resultado que los dos tramos centrales debía

representar un gasto de un millón y medio y cuando no tiene disponibilidades. Tiende que con arreglo a la Ley del Fisco sea la Comisión de Urbanismo.

Ventayol: Se dirige a la Comisión de Abastos para manifestar que desde hace unos días se ha notado un encarecimiento de los artículos de primera necesidad y desea saber si la Comisión de Abastos conoce este fenómeno.

Fereiro: Dice que se han visto los magníficos resultados que han dado las campañas iniciadas por la Alcaldía, referentes al silencio y moralidad pública, pero que se han alcanzado a los que especulan con los artículos de primera necesidad, que en otro aspecto viene a constituir un problema de moralidad. Continua diciendo que se ha hablado de una posible elevación de salarios y seguidamente se ha registrado un incremento en los precios de los artículos, sin fundamento alguno, puesto que hay una Comisión Provincial de márgenes y precios comerciales, habiendo superado los precios sin respetar las órdenes de las Autoridades, aumentos que se han notado particularmente en los lnevos y en el aceite, así como hortalizas.

Termina solicitando se inicie una verdadera campaña para evitar el encarecimiento infundado de los artículos.

Bausá Martorell: Agradece las palabras que se han pronunciado y explica que los Inspectores de Abastos tienen orden de denunciar la falta de carteles de precios en todos los establecimientos con falta de peso para imponer sanciones. Se lamenta de la falta de colaboración por parte del público que no formula la correspondiente denuncia.

Garan: Dice que se encargó accidentalmente de Abastos, por ausencia del Sr. Bausá, y que durante el tiempo de actuación se enviaron normas escritas al Administrador del Mercado del Olivar, al Celador del Mercado de Pedro Garau y Santa Catalina y a los Inspectores de Abastos, en el sentido de que extremaran la vigilancia en los carteles de pre-

ciel y denunciaron a los infractores, y existe un inconveniente grave que es la falta de civismo en la población que no quiere formular las denuncias correspondientes.

Pascual: Manifiesta que los peatones no tienen ninguna calle libre de tráfico para que puedan circular con tranquilidad, desde la Plaza de San António a bord, e interesa que se prohíba la circulación rodada en alguna calle angosta como particularmente la de Valloré.

Tenayol: Insiste en que se trata de medidas insuficientes las tomadas en la cuestión del alza de precios, pues considera que cuando los buecos son motorios no hacen falta denunciar.

Slopes: propone que se ha fijado que en todos los actos oficiales a que asiste la Alcaldía, ésta se ve portugada fuerte que no se la coloca al lado del Excmo. Sr. Gobernador Civil, como le corresponde, e interesa se tomen cartas en este asunto para evitar la repetición de tales hechos.

Todos los señores asistentes se suman a dicho ruego.

Garan: Recoge el ruego del Sr. Pascual relativo a la circulación.

Presidente: Manifiesta que recoge las sugerencias que se han formulado.

Por la Secretaría se hace constar que los señores concejales que no han asistido al acto, no han presentado excusa alguna.

En este estado, no habiendo más asuntos de que tratar, sin que ningún otro señor de los reunidos quisiera hacer uso de la palabra, el Sr. Presidente, siendo la hora veintiuna y treinta y cinco minutos, levanta la sesión de la que se extiende la presente acta, cuyos márgenes subscrive, que firman todos los señores asistentes al acto y de todo lo que certifico.

El Alcalde,

Marron

Rodríguez Almodóvar

~~Trabajos~~
~~Alvaro~~
~~Alcalde~~
~~Alonso~~
~~Alvarez~~
Garcia
~~Garcia~~
Mora
~~Mora~~
Mora
~~Mora~~
El Presidente
~~OTTO REICHE~~
= Número 57 =
El Secretario,
don Juan Mansant Moraques

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la Provincia de Baleares, siendo la hora doce del dia veintinueve de Octubre de mil novecientos veintiuna y seis, se constituyó en el Salón de Juntas de esta Cámara Consistorial, con el Ilmo. Sr. Alcalde, Don Juan Mansant Moraques, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria y habiendo transcurrido quince minutos sin que trajera número suficiente de señores votales para poder celebrarla, procede reunirse de nuevo, en segunda, el proximo dia treinta y uno de los corrientes, a la misma hora.